



Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 143-2025-INPE/P

Lima, 28 MAYO 2025

VISTOS, el Oficio N° D000179-2025-INPE-ORCHYO de fecha 24 de abril de 2025, de la Oficina Regional Centro; así como el Memorando N° D001614-2025-INPE-URH de fecha 05 de mayo de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos conteniendo el Informe N° D001116-2025-INPE-URH.ERYD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° D000179-2025-INPE-ORCHYO de fecha 24 de abril de 2025, la directora de la Oficina Regional Centro solicita se encargue temporalmente a partir del 09 de abril de 2025, al servidor **ELVIS JOHN CARO ZARATE**, las funciones del puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo de dicha sede regional, por motivos de salud del titular;

Que, mediante Memorando N° D001614-2025-INPE-URH de fecha 05 de mayo de 2025, conteniendo el Informe N° D001116-2025-INPE-URH.ERYD, la jefatura de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión favorable a la propuesta formulada por la directora de la Oficina Regional Centro;

Que, con Memorando N° D000551-2025-INPE-OAJ de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable encargar, con eficacia anticipada al 09 abril de 2025, la mencionada encargatura de funciones en el marco de lo previsto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen en el presente caso;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, Reglamento de la Ley N° 31564, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS; y, la Resolución Suprema N° 088-2025-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, al servidor **ELVIS JOHN CARO ZARATE**, las funciones del puesto de director del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo, de la Oficina Regional Centro, del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 09 de abril de 2025, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.





ARTÍCULO 3.- DISPONER que, la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).



ARTÍCULO 4.- REMITIR, copia de la presente resolución al interesado, a la Oficina Regional Centro, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.





MARLON WILBERT FLORENTINI CASTAÑEDA
Presidente (e)
Consejo Nacional Penitenciario